

INSTRUCCIÓN 1/2023 DEL SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL DE HUESCA, SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS VIDEOGRABACIONES DE VISTAS Y OTROS ACTOS PROCESALES EN EL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

Considerando la importancia de contar con una documentación completa y precisa en el Expediente Judicial Electrónico (EJE) para garantizar la transparencia, accesibilidad y eficiencia en la administración de justicia, se hace necesario reiterar y enfatizar la obligación de integrar las videograbaciones correspondientes a los actos procesales en dicho expediente.

Por ello, el objeto de la presente Instrucción es regular y unificar el procedimiento para la grabación en eFidelius de los juicios, vistas, declaraciones y demás actuaciones que se documenten mediante la grabación audiovisual del acto procesal de que se trate.

La necesidad del dictado de la presente Instrucción obedece a la desigualdad en la documentación de dichas actuaciones que se observa entre las diferentes Oficinas de esta provincia, pues mientras algunas sí que integran en el EJE la correspondiente videograbación, en otras tan sólo se da acceso al localizador.

Desde el mes de febrero de 2022, el SGP-Avantius está integrado con el sistema de grabación audiovisual eFidelius, de modo que, cuando el señalamiento del acto procesal a grabar se agenda en Avantius, la grabación correspondiente se integra en el SGP y se incorpora al Expediente Judicial Electrónico una vez firmada en sistema de grabación, pudiendo notificarse y minutarse. Con ello se consigue un Expediente Judicial Electrónico íntegro y se evita la necesidad de obtener localizadores de los acontecimientos grabados que, por su plazo de caducidad, en muchas ocasiones han de solicitarse más de una vez.

Firmado por:
JOSE MANUEL DEL RIO MONGE

Fecha: 06/10/2023 09:58

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 2212500006-90604bb919d4a9708a0ff31639bdd114xjIAQ==

Firmado por:
JOSE MANUEL DEL RIO MONGE

Fecha: 06/10/2023 09:58

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 2212500006-90604bb919d4a9708a0ff31639bdd114xjllAQ==

Como se ha dicho, para que la integración tenga lugar es necesario que el señalamiento del acto procesal a grabar se agende previamente en Avantius, conforme al procedimiento que se indica en el manual de usuario (apartado 12.17), que se adjunta a la presente.

Además, es necesario que la grabación se firme digitalmente en el plazo de una semana.

Conforme a lo anterior y en base al contenido de los artículos 230, 452.1, 453.1, 454.1 y 5 y 457, todos ellos de la LOPJ, y 26.1 de la Ley 18/2011, de 5 de julio, las Letradas y Letrados de la Administración de Justicia de Huesca y provincia impartirán instrucciones a los miembros de sus Oficinas, y garantizarán que se practiquen las actuaciones necesarias para que todos y cada uno de los actos procesales que se documenten mediante grabación audiovisual en eFidelius, se incorporen a Avantius tras su firma, que deberá practicarse a la mayor brevedad y siempre dentro de los cinco días siguientes a la grabación del acto.

Con posterioridad, los funcionarios judiciales encargados de la administración de las actuaciones, deberán asegurarse de que las videgrabaciones hayan sido cargadas de manera oportuna y adecuada en el EJE, con el fin de que puedan tener acceso todas las partes autorizadas.

Esta Instrucción tiene como objetivo asegurar la calidad y la confiabilidad de la información contenida en el EJE y garantizar el acceso a la misma en todos los procedimientos judiciales.

La entrada en vigor de la presente será al día siguiente al de su firma.

Comuníquese por correo electrónico a las Letradas y Letrados de la Administración de Justicia destinados/as en Huesca y provincia, y póngase en conocimiento de la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Contra la presente Instrucción podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de un mes desde su notificación.

Así lo acuerdo y certifico.

En Huesca, a seis de octubre de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL DE HUESCA-.

La difusión del texto de esta Instrucción a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Firmado por:
JOSE MANUEL DEL RIO MONGE

Fecha: 06/10/2023 09:58

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 2212500006-90604bb919d4a9708a0ff31639bdd114xjllAQ==